



CÓRDOBA, 27 DIC 2017.

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Asuntos Académicos solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Sra. María Gloria Concepción VIÑAS que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1121/17; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 61897 y lo informado a fojas 78 por la Secretaría de Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Sra. María Gloria Concepción VIÑAS (DNI 12.509.591), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1121/17, la cual corre agregada a fojas 74, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2017, y autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos a suscribirla en representación de esta Casa. La presente erogación será atendida con fondos provenientes del Ministerio de Educación para la finalización del "Programa de Alfabetización en la Unidad Pedagógica" disponibles en la Secretaria de Asuntos Académicos (FUENTE 16).

**ARTÍCULO 2.-** Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

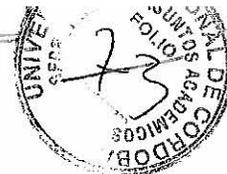


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

REFOLIADO N° 14

**Modificación del contrato de locación de servicios de profesional independiente entre LA UNC y MARIA GLORIA CONCEPCION VINAS, aprobado por resolución Rectoral nro: 1121/2017.**



**CLÁUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL** percibirá, a partir del **01/11/2017** y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución **Rectoral Nro: 1121/2017** como retribución en concepto de honorarios profesionales un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma de **pesos DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$2814)** y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley No 25453, normas complementarias y reglamentarias.